

DERECHO y CULTURA

primavera - verano 2001

—¡LOS DERECHOS INDÍGENAS!...
—¿EN SERIO?

*Donna Lee Van Cott • Manuel González Oropeza
Patricia Galeana • Jorge Alberto González Galván
Emilio Rabasa Gamboa • Eduardo Castellanos Hernández
José Zamora Grant • Víctor Hugo López Campillo
Mónica Torres de Ita • Beatriz Guerrero Morales
Raúl Ávila Ortiz • Raymundo Gil
Eduardo Ramírez • Juan Manuel López Alegría*

3

ÓRGANO DE DIVULGACIÓN DE LA
ACADEMIA MEXICANA PARA EL DERECHO,
LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, A. C.

DERECHO CULTURA

Núm. 3, Primavera-Verano 2001

ÓRGANO DE DIVULGACIÓN DE LA
ACADEMIA MEXICANA PARA EL DERECHO,
LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, A. C.

ACADEMIA MEXICANA PARA EL DERECHO, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA A.C.

COMITE FUNDADOR

RAÚL ÁVILA ORTIZ

Presidente de la Academia

ANTONIO DÍAZ PIÑA

Secretario Académico

RAYMUNDO GIL RENDÓN

Secretario Ejecutivo de Relaciones Públicas

DIONISIO ZABALETA LÓPEZ

Secretario Ejecutivo de Proyectos y Programas

MIEMBROS DEL CONSEJO EDITORIAL

Mario Álvarez Ledezma, Guillermo Floris Margadant, William P. Glade, Carlos Ornelas, Eduardo F. Ramírez García

Dirección: Paseo del Pedregal No. 628 Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., Tel 55 68 21 36

DERECHO Y CULTURA

(Órgano de Divulgación de la Academia para el Derecho, la Educación y la Cultura A.C.)

vol. 1, núm. 3 Primavera-Verano 2001

EDUARDO F. RAMÍREZ GARCÍA

Director de la revista

SOLER, TIPOGRAFÍA Y DISEÑO

Diseño de portada e interiores

Derecho y Cultura es una revista dedicada a desarrollar, desde una perspectiva jurídica e interdisciplinaria, y bajo principios de pluralidad ideológica y respeto intelectual, una agenda temática que incluya problemas relativos al Derecho, la Educación y la Cultura mediante estudios, investigaciones y otras actividades académicas.

Derecho y Cultura es una publicación trimestral de la Academia Mexicana para el Derecho, la Educación y la Cultura A.C. Número de certificado de licitud de título y contenido en trámite. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo, número 04-2001-012517423600-102. ISSN 1665-0433

Derecho y Cultura. Paseo del Pedregal No. 628 Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. Tel 55 68 21 36. Impreso en Corporación Papalote S. de R.L., Presidentes 189-B, colonia Portales, teléfono 56 01 67 78
www.derechoycultura.org.mx

Editor responsable: Raúl Ávila Ortiz

Ilustraciones de: Osiris Benavides Morín

El contenido de los artículos publicados es responsabilidad exclusiva de sus autores.

ÍNDICE

Presentación	7
--------------	---

REFLEXIONES Y ENSAYOS

PERSPECTIVA INTERNACIONAL, COMPARADA Y DE GÉNERO

Donna Lee Van Cott

Rechazo a la secesión: Arreglos autonómicos de base étnica en América Latina	13
--	----

Manuel González Oropeza

A favor de los derechos indígenas en México	37
---	----

Patricia Galeana

Mujer, indigenismo y derechos humanos	45
---------------------------------------	----

LA REFORMA CONSTITUCIONAL INDÍGENA DESDE EL ANÁLISIS JURÍDICO

Jorge Alberto González Galván

El debate nacional sobre derechos indígenas: Lo que San Andrés propone, ¿San Lázaro, descompone?	53
---	----

Emilio Rabasa Gamboa

Las falacias sobre la reforma indígena: Sus aciertos y desaciertos	65
--	----

Eduardo Castellanos Hernández

Iniciativa, dictamen y minuta de la reforma constitucional en materia de derechos y cultura de los pueblos indígenas	73
--	----

LA DIVERSIDAD Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A EXAMEN

José Zamora Grant

Diversidad cultural e igualdad formal	81
---------------------------------------	----

Víctor Hugo López Campillo

Derechos humanos y derechos indígenas en las entidades federativas	91
--	----

Mónica Torres de Ita

Derechos humanos y derechos indígenas en el Estado de Puebla	117
--	-----

¿Y LAS ELECCIONES FEDERALES?

Beatriz Guerrero Morales

Participación de las comunidades indígenas en los procesos electorales federales	129
--	-----

ARGUMENTOS

Raúl Ávila, Raymundo Gil y Eduardo Ramírez

México: Liberalismo o comunitarismo; estado nacional o estado multicultural; monismo o pluralismo jurídicos (más debates pendientes, más preguntas sin contestar)	153
---	-----

MISCELÁNEA

Bibliografía seleccionada sobre derechos humanos y derechos indígenas	165
---	-----

PENSAMIENTO (CON) AUTOR, Y (CON) DESTINATARIOS

Juan Manuel López Alegría

Hoy Sandunga	169
--------------	-----

COLABORADORES

DONNA LEE VAN COTT

Doctora en Ciencia Política por la Universidad de Georgetown. Es profesora adjunta de Ciencia Política en la Universidad de Tennessee, en Knoxville, autora del libro *The Friendly Liquidation of the Past: The Politics of Diversity in Latin America*, y editora de la obra *Indigenous Peoples in Democracy in Latin America*.

MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA

Doctor en Derecho por la UNAM, ha desarrollado una rica y extensa carrera académica y profesional en México y el extranjero. Es investigador titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, profesor y conferenciante en diversas universidades de Canadá, Estados Unidos y México, así como autor de múltiples trabajos académicos, entre los cuales destacan su muy conocido "La intervención federal en la desaparición de poderes en los Estados de la República", y su más reciente "Secuestrar para juzgar".

PATRICIA GALEANA

Historiadora por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y profesora en dicha institución académica, es Presidenta Fundadora de la Federación Mexicana de Universitarias, autora del libro "Historia y perspectivas del indigenismo mexicano" y compiladora de "Historia de las Constituciones del siglo XIX en México", "La condición de la mujer indígena y sus derechos fundamentales" y "Mujer y Constitución", entre otros, además de conductora del programa de radio "Páginas de nuestra historia" (Radio UNAM).

JORGE ALBERTO GONZÁLEZ GALVÁN

Es Doctor Sociología del Derecho por la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París; investigador titular "A" defini-

tivo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y miembro del Sistema Nacionales de Investigadores, Nivel I, desde 1997. Ejerce la docencia en diversas universidades del país y ha participado en diferentes eventos académicos en México y el extranjero. Es autor de “El derecho consuetudinario de las culturas indígenas de México: Notas de un caso: los nayerij”, IJJ-UNAM, 1994; “El estado y las etnias nacionales en México: La relación entre el derecho estatal y el derecho consuetudinario”, IJJ-UNAM, 1995; “Derecho Indígena”, McGraw Hill, 1997; y “La construcción del derecho. Métodos y técnicas de investigación”, IJJ-UNAM, 1998.

EMILIO RABASA GAMBOA

Doctor en Derecho por la UNAM con la tesis “El problema de la constitucionalidad de los derechos indígenas” (2001). Es autor de diversas obras de amplia difusión en el país. Actualmente es Director del Departamento de Derecho del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (campus Ciudad de México).

EDUARDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ

Doctor en Derecho y profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y del Instituto Nacional de Administración Pública. Autor de dos tomos de la *Enciclopedia Parlamentaria de México* y de otras obras sobre diferentes materias de Derecho Público.

JOSÉ ZAMORA GRANT

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Maestro en Derecho con especialidad en Derecho Penal por la Universidad de Barcelona, y Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Es Secretario Académico del Centro de Investigaciones Jurídico Políticas del Departamento de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y Profesor en la misma institución.

VÍCTOR HUGO LÓPEZ CAMPILLO

Licenciado en Derecho (1997) por la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana (Xalapa, Veracruz) y candidato al grado de

Maestro en Derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Profesor en diversas universidades en el Estado de Veracruz, actualmente también se desempeña como abogado postulante.

MÓNICA TORRES DE ITA

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Puebla. Integrante de la generación 1996-1998 de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, y de la Tercera Promoción del Doctorado en Derecho de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Es profesora de derecho en la Universidad Popular Autónoma de Puebla y abogada postulante.

BEATRIZ GUERRERO MORALES

Licenciada en Derecho por la UNAM, profesora-investigadora del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y maestrante en el programa de Maestría en Derecho de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Es autora de diversos artículos en la materia de su especialidad y ha dictado conferencias en diversas instituciones del país.

RAÚL ÁVILA ORTÍZ, RAYMÚNDO GIL RENDÓN Y EDUARDO RAMÍREZ GARCÍA

Ver números 1 y 2 de la revista.

JUAN MANUEL LÓPEZ ALEGRÍA

Cursó la licenciatura en Letras en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Poeta y periodista, actualmente es subdirector y editor de la revista *En Marcha: Revista de los municipios de Oaxaca*.

ABSTRACTS

If the ethnic and cultural cleavages that are common to the human condition are present throughout the settled world, why have ethno-secessionist movements been so scarce in Latin America? What explains the preference of ethnic groups in the region for autonomous arrangements within existing state borders? In Donna Lee Van Cott's essay a variety of historical and strategic factors are identified that explain the distinctiveness of ethno-separatist movements in Latin America. A survey of recent constitutional reforms designed to fulfill indigenous peoples aspirations for autonomy are offered to suggest the emergence of a Latin America model of the "multiethnic, pluricultural state".

MD. Patricia Galeana remarks that not even colonial protectionism formula, nor Independent Mexico's equalitarian solution, even with its post-revolutionary integrationist emphasis, solved the great problem of marginality and injustice that native peoples have suffered for so long. To overcome that situation, Mrs. Galeana says that a new politic that recognize native people's self-determination, autonomy and diversity, as well as the constitutional recognition of three generations of human rights is necessary. MD Galeana gives this issue a genre turn and remarks the Chiapas native movement. The author points out that Chiapas native women have suffered a double discrimination (because they are women and because of their socioeconomic position) that is incongruent with their demographic weight, transcendent role in national history, and the fight they have undergone. For that reason: ... "it is urgent to improve their precarious situation, to make effective their right to health care, education, and development and also to recognize their autonomy."

Dr. Manuel González Oropeza talks about seven native rights fundamental topics in Mexico: There is race discrimination in the country; Besides Chiapas, there are many places where native rights' are a problem; Native peoples are nations and not only cultures, therefor, XIX Century American solution illustrates that point; Native law, as it happened with alternative laws all over the world, shall develop not

from perfect constitutional solutions but through judicial interpretation; in the practice there is autonomy for native peoples and in any case, it a feature common to federal states that implies some risks; If international agreements are above federal laws, then OIT Article 169 must be enforced; and Mexican history presents several remarkable examples of people's autonomy, such as "free peoples" that Governor Pastor Roux promoted and consecrated at Durango's pre-constitutional legislation in 1913.

Dr. Jorge Alberto González Galván presents an analysis of constitutional reform initiative submitted by president Fox to the Senate, that includes five big issues: I) Constitutional basis of pluricultural rule of law, II) Native Peoples Rights: 1) Rights holders, 2) Right to self-determination (internal organization, regulation systems, political systems, land and territories and cultural identity), III) Native Peoples' obligations (development, education, anti-discrimination and migrant natives) and 4) Effective access to state jurisdiction, IV) Federation States Obligations and V) Federal Congress Obligations. The title of his superb essay seems to foresee, before the reform approved by the Congress, the final result.

Dr. Emilio Rabasa Gamboa explains and tears down five fallacies: the Constitution represents the law; the reform to the Cocopa must be respected entirely since it is the result of a compromise made by the State; by delegating the regulation to the States, the Federation gives up the regulation of constitutional reform; and this reform did not foresee a secondary law that regulates it. Dr. Rabasa says that it is very common to fall into these fallacies when analyzing or debating the Constitutional reform on native rights recently approved by the House of Representatives, and considers as successes the inclusion of the principle of discrimination, autonomous rights, and native social justice and points out as mistakes, the lack of time for a comprehensive discussion at the House and the omission of instruments for autonomous rights defense processes within the text approved.

Dr. Eduardo Castellanos makes a comparative analysis of three documents that as of today, are basic texts of constitutional reform in native rights matter. His technical remarks start from previous observation of several aspects inherent to the reform.

Jose Zamora explores the relationship between the principle of formal equality that supports Modern Law, and sustains the rule of law within

the New Roman juridical tradition and forms the foundations of penal system within a capitalist economic context and the reality of Mexican cultural diversity already constitutionally consecrated. By doing so, Dr. Zamora points out that the incompatibility from the former with this reality, especially through the deficient operation of justice enforcement apparatus that victimizes, in a certain way, native peoples. This is an intolerable situation that could be overcome through positive action politics (recently carved at the current reform of Article No 2 of the Constitution) to revert the vulnerability that prevent them from receiving material equality and therefore, justice. The author considers that "all penal justice administration system and the theoretical model that support them has been thought, for over one hundred years, without considering our land's cultural origins. It is time to look within ourselves".

MD Victor Hugo López Campillo presents from basic texts of Mexican federation entities, the result of a comparative, quantitative analysis about human rights and the product of a comparative, quantitative and qualitative study on native rights. The essay also tends to sort the type of protection mechanism of human rights in the local environment, reveals proper and methodic care of subject treatment, and shows the width and the richness of normative contents, especially within the Constitutions of some States of the Republic.

MD Monica Torres makes reference to basic terms of debate between liberals and comunitarists. She examines a representative sample of State of Puebla legislation regarding native's rights and concludes that, its inclusion into the Rule of law is in the early stages, in spite of the vulnerability of its seven native groups and 600,000 members. Therefore we have to leave behind the traditional liberal concept and assume the liberal comunitarian conception, if we really want justice to prevail.

Beatriz Guerrero talks about two important and relevant issues. First, for electoral purposes, Mexican natives are entitled to political participation since they are Mexican citizens, although they continue to demand recognition of their rights as natives. Second, although the PRI obtained the victory at most of the districts (36 out of 37 districts in both elections) at federal elections for deputy in 1997 and 2000, we can also see that as it happened in the entire country, voter's preferences have diversified and the amount of votes obtained by the once hegemonic party has decreased.

Drs. Raul Avila, Raymundo Gil and Eduardo Ramírez synthesize and outline, the complex Mexican discussion regarding native rights. On one hand, they remark the main reasons in favor of the “Fox-Cocopa” constitutional reform initiative and support the judgment approved by the Senate but, on the other, they note that, bottom line, there are three pending national debates: liberalism against communitarism; state-nation vs. multicultural or multinational state and monism vs. juridical pluralism.

REVISTA "DERECHO Y CULTURA"

Órgano de difusión de la Academia Mexicana para el Derecho, la Educación y la Cultura, A.C.

Contenidos de la Revista y características de las colaboraciones

I CONTENIDOS.

La revista contará, al menos, con las siguientes secciones:

- a) Ensayos académicos (Requieren aparato crítico y bibliográfico)
- b) Reflexiones libres (No requieren aparato crítico y bibliográfico).
- c) Argumentos (Se esquematizarán argumentos a favor y en contra respecto a problemas jurídicos relevantes actuales).
- d) Miscelánea (Información jurídica diversa y temas no jurídicos).

II COLABORACIONES.

Las colaboraciones deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) El idioma de la revista será el español.
- b) Abordarán temas y problemas predominantemente jurídicos.
- c) Su relevancia y pertinencia deberán ser notorias en términos de aportación de beneficios a la ciencia jurídica y la solución de problemas sociales; de preferencia, los temas se referirán al derecho, la educación y la cultura.
- d) Salvo el caso de reflexiones libres, expresamente ubicadas en una sección de la revista, se privilegiará la publicación de trabajos con aparatos crítico y bibliográfico suficientes y pertinentes. Preferentemente, los juicios y afirmaciones sobre hechos deberán ser respaldados con las fuentes documental o empírica respectivas.
- e) La extensión de los ensayos académicos deberá fluctuar, salvo excepciones justificadas, entre diez y quince cuartillas a doble espacio, con letra número 12, por una sola cara debiéndose adjuntar un diskette que contenga el artículo. Si los ensayos rebasan el límite máximo de extensión, podrán publicarse en dos o más partes a juicio del Consejo Editorial. Cada ensayo deberá incluir un resumen en español de una cuartilla como máximo.
- f) Cada colaborador será exclusivo responsable del contenido de sus trabajos, los cuales serán sometidos a dictamen o comisión de evalua

ción del Consejo Editorial. En su caso, se enviará al autor para que corrija detalles de forma (mas no de fondo). Una vez modificado, el autor lo remitirá al Consejo oportunamente.

g) Las colaboraciones se entregarán en papel impreso y diskette (en formato word para windows), por duplicado (un original y una copia).

h) En su caso, las citas deberán incluirse al final del ensayo.

i) La bibliografía deberá listarse en orden alfabético, conforme a las reglas técnicas convencionales y, en todo caso, como se muestra a continuación:

Aguilar Aguilar, Gonzalo, EL DERECHO EN MÉXICO, Editorial Jus, México, 1999, 200 pp.

j) Se deberá indicar la afiliación o datos curriculares del autor para efectos de la referencia correspondiente en el texto de la reflexión o ensayo y en la sección de colaboradores, así como su dirección para mantener correspondencia con él.

k) La dirección a donde serán enviados los trabajos será:

Paseo del Pedregal número 628, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, México, D.F.,